



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 241 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-021104-001, que contiene el Informe N° 14 -2021-OGRH -HEVES, sobre propuesta de designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición de sus funciones;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, indica que la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, el literal j), del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa el Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2021-DE HEVES de fecha 07 de enero del 2021, se designó a la servidora civil Abogada ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 014- 2021-OGRH-HEVES de fecha 05 de Octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha propuesto al Abogado NELSON ERROCH





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SALOME ACUÑA, a fin de que se le designe, en reemplazo de la Abogada ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, quien cuenta con la experiencia necesaria para el cargo; solicitando a la Dirección Ejecutiva autorizar dicha designación;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario dar por concluida la designación en las funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, otorgado a la Abogada ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO, y designar al servidor Abogado NELSON ERROCH SALOME ACUÑA como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como personal CAS;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014 PCM, en la Directiva N° 02-2015 SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, la misma que faculta al director ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abogada ELISA ROSSANA ROJAS CRISOSTOMO para desempeñar las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abg. NELSON ERROCH SALOME ACUÑA, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como personal CAS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/JLLL/SCDC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 078710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II